# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022-0207 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

| *Tipo Personal* | *Categoría Laboral* | *Grupo de clasificación* | *Vacantes* | *Sistema Selectivo* |
|---|---|---|---|---|
| Laboral | Bibliotecario | 2 | 1 | Concurso |
| Laboral | Operario de servicios múltiples | 8 | 1 | Concurso |
| Laboral | Técnico de apoyo a la administración y contabilidad | 3 | 1 | Concurso |
| Laboral | Servicio de ayuda a domicilio | 10 | 7 | Concurso |
| Laboral | Auxiliar administrativo | 5 | 1 | Concurso-oposición |
| Laboral | Monitor deportivo | 8 | 2 | Concurso |
| Laboral | Monitor escuela infantil | 8 | 1 | Concurso |
| Laboral | Monitor escuela de verano | 3 | 2 (Fijos discontinuos) | Concurso |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fernán Caballero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1629**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: uSz2ywdV+qwkvRZtab5V
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 27/05/2022 19:59:12
El documento consta de 119 página/s. Página 53 de 119